ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

Resolución de Gerencia General
N° 061 – 2022 – GG – ZED MATARANI

Islay, 29 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 29 de diciembre de 2017, la Resolución de Gerencia General N° 002-2019-GG/ZED MATARANI de fecha 07 de enero de 2019, la Resolución de Gerencia General N° 067-2019-GG/ZED MATARANI de fecha 31 de diciembre de 2019, Resolución de Gerencia General N° 001-2021-GG/ZED MATARANI de fecha 05 de enero de 2021, Resolución de Gerencia General N° 082-2021-GG/ZED MATARANI de fecha 30 de diciembre de 2021, el Memorándum N° 0214-2022-GG/ZED MATARANI de fecha 27 de diciembre de 2022 de la Gerencia General de la ZED MATARANI, se tiene;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED, son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrita la Zona Especial de Desarrollo Matarani al Gobierno Regional de Arequipa, conforme lo establece la Ley N° 28569, la Ley N° 28854, la Ley N° 29014 y la Ley N° 30446;

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 del D. S. 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral TUO del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo la dirección de su empleador, el cual tiene facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas; así como, la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo;

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

Que, la encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Por su parte, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, establece que los encargos de puestos o funciones que excedan de 30 días dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia del encargo;

Que, en este sentido, como se puede advertir, el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, al respecto, en el régimen del Decreto Legislativo Nº 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial. En este, la posibilidad de desplazar funcionalmente a un servidor público, encargándole actividades correspondientes a un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta el empleador;

Que, sin embargo, los efectos remunerativos de dicha acción no se encuentran específicamente normados. Al respecto, nos remitimos a lo expresado en el Informe Legal Nº 286-2010- SERVIR/GG-OAJ en el sentido que el desplazamiento de un servidor público hacia un puesto de mayor jerarquía, en estricto, debe dar lugar al pago de la diferencia generada entre la remuneración original de dicho servidor y la correspondiente al puesto materia del encargo, ya que resulta razonable retribuir con una remuneración mayor una responsabilidad también mayor;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 043-2017-GG-ZED MATARANI de fecha 25.10.2017, en su artículo primero se dispuso encargar temporalmente el CARGO de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES de la ZED MATARANI con la responsabilidad directiva que incluya al Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES quien se desempeña como Especialista en Registro y Control II de la ZED MATARANI; la misma, que se amplió mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2017-GG-ZED MATARANI, Resolución de Gerencia General N° 02-2019-GG/ZED MATARANI, Resolución de Gerencia General N° 067-2019-GG/ZED MATARANI, Resolución de Gerencia General N° 001-2021-GG/ZED MATARANI y Resolución de Gerencia General N° 082-2021-GG/ZED MATARANI por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022;

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA LEGAL MATARANI

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento y operatividad de la Dirección de Operaciones, mediante Memorándum N° 0214-2022-GG/ZED MATARANI, de la Gerencia General ha visto por conveniente ampliar la referida encargatura desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, con la responsabilidad Directiva inherente a este puesto, por el periodo presupuestal 2023, además, señala que estando al proceso del tránsito a la Ley del Servicio Civil iniciado por la ZED Matarani y en tanto este proceso concluya para poder convocar los puestos directivos vacantes, se mantendrá el encargo señalado. Asimismo, señala que se deberá de mantener el pago diferencial por concepto de encargo de la Dirección de Operaciones al servidor;

ZED V°B° GERENCIA GENERAL MATARANI

Que, mediante Informe Legal N° 159-2022-OAL/ZED MATARANI, de fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal de la ZED Matarani, concluye que conforme la normativa vigente resulta legalmente viable proceder con el trámite para la emisión de la Resolución de Gerencia General en la cual se amplié la encargatura en el cargo de Director de Operaciones al Abg. Manuel Bernardino Apaza Flores conforme a lo solicitado en el Memorándum N° 214-2022-GG/ZED MATARANI;

Que, la Gerencia General se encuentra premunida de competencias para aprobar el proyecto alcanzado conforme a la Ley N°28569 y a la Ordenanza Regional N°088-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización, Funciones y estructura orgánica de ZED Matarani y a los considerandos expuestos;

ZED
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO
MATARANI

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR el CARGO de la **DIRECCIÓN DE OPERACIONES** de la **ZED MATARANI** con la responsabilidad directiva inherente a ese puesto al servidor **Abg. MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES**, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del año 2023 o hasta que se concluya el proceso de tránsito de la Entidad al Régimen del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR a favor del servidor MANUEL BERNARDINO APAZA FLORES el pago diferencial por concepto de encargo de la DIRECCIÓN DE OPERACIONES, conforme al presupuesto de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración el fiel cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas de acuerdo a ley.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado en la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento conforme a la normativa vigente; así como, a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, para su registro en el legajo correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la ZED Matarani, conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ZED V°B° OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA MATARANI

Lic. Marco A. Castro Manrique
Gerente General
ZED MATARANI